

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4503 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 13.14/2009, referente al concursado Laumar Córdoba, S.L., por Auto de fecha ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por Auto de 2 de noviembre de 2010, por no haber ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Córdoba, 13 de enero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110008038-1